

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con escrito del apoderado de la parte demandante en el que pide se le notifique al demandado el auto admisorio en el correo electrónico que indica en el mismo escrito. Sírvase proveer. Agosto 5 de 2020.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado No.2019.00119.00

Previo a disponer la notificación del mandamiento de pago al demandado conforme con lo pedido por el apoderado de la demandante el en escrito que antecede, es preciso que el interesado afirme, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informe como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, tal y como lo manda el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, que le sirve de soporte a la solicitud.

Cumplido lo anterior, se procederá a la notificación.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54dbee813c73ba3566b59db97e63f54576f55b1de7d305af5ebd79f8c2486927
Documento generado en 05/08/2020 09:35:11 a.m.